ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA
PMF-052-2025

Consideración previa.

El presente documento corresponde a un anexo al documento electrónico denominado ¨Contrato electrónico¨ el cual debe ser consultado en la plataforma SECOP II, de manera que los términos aquí contenidos hacen parte integral de este, de manera que son de obligatorio cumplimiento. Sin embargo, cualquier discrepancia entre los términos aquí contenidos con lo establecido en el ¨contrato electrónico¨, primará lo consagrado en este último.

La Personería Municipal de Facatativá, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica al(a) señor(a) Martha Isabel Cabrera, identificado (a) con CC. 51.579.738, actuando en nombre propio y persona natural, que se ACEPTA su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	COMERCIALIZADORA SERVICIOS SUMINISTROS Y SOLUCIONES S24-7 SAS
NIT.	900.255.406-6
DIRECCIÓN FÍSICA PARA COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES:	Km 1.5 Autopista Medellin Parque Indrustrial De Occidente P.H. - Pao Local 1357
CIUDAD / MUNICIPIO:	Cota (Cundinamarca)
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	infocomercializadorals@gmail.com

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:	**SUMINISTRO DE BIENES DE PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA, DISEÑOS E IMPRESIONES PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FACATATIVA.**
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO

CLÁUSULA SEGUNDA - CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS:
A efectos de ejecutar el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá ejecutar el contrato en las condiciones y aspectos señalados a continuación:

ELEMENTOS DE CAFETERIA

N°	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	Valor antes de IVA	Valor IVA	Total
1	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO	CAFÉ MOLIDO X 400 GR	UNIDAD	1	$ 25.400,00	$ 4.826,00	$ 30.226,00
2	Aromaticas en bolsositas	Aromaticas en bolsitas de 18 gramos Sabor Hiervabuena	UNIDAD	1	$ 8.700,00	$ 1.653,00	$ 10.353,00
3	Aromaticas en bolsositas	Aromaticas en bolsitas de 18 gramos Sabor panela	UNIDAD	1	$ 9.100,00	$ 1.729,00	$ 10.829,00
4	Azucar	PAQUETE DE AZUCAR TUBIPAK POR 200 UND EXTRAFINA CON CRITALES DE AZUCAR PURO COLOR BLANCO PESO DE CADA TUBOPAK 5GR	UNIDAD	1	$ 15.800,00	$ 3.002,00	$ 18.802,00
5	palillos mezclador	Palillos mezcladores de madera de 11 cm	UNIDAD	1	$ 10.600,00	$ 2.014,00	$ 12.614,00

ELEMENTOS DE PAPELERIA

N°	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	Valor antes de IVA	Valor IVA	Total
1	RESMA DE PAPEL CARTA	RESMA DE PAPEL LASER TAMAÑO CARTA BLANCO DE 75 GRAMOS	RESMA	1	$ 28.400,00	$ 5.396,00	$ 33.796,00
2	RESMA DE PAPEL OFICIO	RESMA TAMAÑO OFICIO LASER TAMAÑO OFICIO BLANCO DE 75 GRAMOS	RESMA	1	$ 34.300,00	$ 6.517,00	$ 40.817,00
3	CAJAS PARA ARCHIVO	Caja Para Archivo X200 PREDERTEMINADA Tipo Nevera Calibre 720, DIMENSIONES INTERNAS: ancho: 20 cm. x alto: 25 cm. X largo: 39 cm. DIMENSIONES EXTERNAS: ancho: 21 cm. x alto: 26.5 cm. X largo: 40 cm.	UNIDAD	1	$ 10.000,00	$ 1.900,00	$ 11.900,00
4	CARPETA TIPO CUATRO ALETAS BLANCA	**CARPETA CAFÉ - CELUGUIAS YUTE TAMAÑO: OFICIO**	UNIDAD	1	$ 1.600,00	$ 304,00	$ 1.904,00
5	CARPETA TIPO CUATRO ALETAS BLANCA	**CARPETA TIPO CUATRO ALETAS BLANCA Total:** Ancho: 69.5 cm. X largo: 69.5 cm. **De la Base Central:** Ancho: 22 cm. X largo: 35 cm. **De las aletas laterales:** Ancho: 22 cm. X largo: 35 cm. Ancho: 25.5 cm. X largo: 35 cm. **De las Aletas Superiores:** Ancho: 22.5 cm. X largo: 17cm	UNIDAD	1	$ 4.900,00	$ 931,00	$ 5.831,00
6	COSEDORAS	COSEDORA -Construcción metálica de alta resistencia, -Recubrimiento en pintura electrostática. -Capacidad para 20 hojas -Usa ganchos standard 26/6	UNIDAD	1	$ 40.400,00	$ 7.676,00	$ 48.076,00
7	CINTA MAGICA	CINTA MAGICA de 19 mm X 33 metros	UNIDAD	1	$ 12.100,00	$ 2.299,00	$ 14.399,00
8	GRAPAS	Grapas tipo standard, aplicable a cosedoras de hasta 20 hojas, según especificaciones aplicables al item 6.	UNIDAD	1	$ 6.700,00	$ 1.273,00	$ 7.973,00
9	CLIP	CLIP METALICO TIPO MARIPOSA grande x50	UNIDAD	1	$ 4.900,00	$ 931,00	$ 5.831,00
10	CLIP	CLIP METALICO STANDARD x 100 und	UNIDAD	1	$ 3.300,00	$ 627,00	$ 3.927,00
11	ESFEROS	Esferos tinta negra grande, con punta de tungsteno. X12	UNIDAD	1	$ 16.000,00	$ 3.040,00	$ 19.040,00
12	ESFEROS	Esferos tinta roja grande, con punta de tungsteno. X12	UNIDAD	1	$ 15.500,00	$ 2.945,00	$ 18.445,00
13	ESFEROS	Esferos tinta azul grande, con punta de tungsteno. 12	UNIDAD	1	$ 15.500,00	$ 2.945,00	$ 18.445,00
14	LAPIZ DE MADERA	Lapíz de madera grande, mina negra , tipo HB # 2 x 12	UNIDAD	1	$ 13.100,00	$ 2.489,00	$ 15.589,00
15	MARCADOR BORRABLE	Marcador Borrable grande punta pincel/bicelada, tinta negra	UNIDAD	1	$ 3.100,00	$ 589,00	$ 3.689,00
16	MARCADOR BORRABLE	Marcador Borrable grande punta pincel/bicelada, tinta roja	UNIDAD	1	$ 3.100,00	$ 589,00	$ 3.689,00
17	MARCADOR BORRABLE	Marcador Borrable grande punta pincel/bicelada, tinta azul	UNIDAD	1	$ 3.100,00	$ 589,00	$ 3.689,00
18	MARCADOR BORRABLE	Marcador Borrable grande punta pincel/bicelada, tinta verde	UNIDAD	1	$ 3.100,00	$ 589,00	$ 3.689,00
19	MARCADOR RESALTADOR	Marcador Resaltador grande punta pincel/bicelada, tinta fucsia fluoresente.	UNIDAD	1	$ 4.300,00	$ 817,00	$ 5.117,00
20	MARCADOR RESALTADOR	Marcador Resaltador grande punta pincel/bicelada, tinta verde floresente.	UNIDAD	1	$ 4.300,00	$ 817,00	$ 5.117,00
21	MARCADOR RESALTADOR	Marcador Resaltador grande punta pincel/bicelada, tinta azul floresente.	UNIDAD	1	$ 4.300,00	$ 817,00	$ 5.117,00
22	MARCADOR RESALTADOR	Marcador Resaltador grande punta pincel/bicelada, tinta naranja floresente.	UNIDAD	1	$ 4.300,00	$ 817,00	$ 5.117,00
23	CINTA ANCHA	Cinta Ancha Transparente 48 X 100	UNIDAD	1	$ 12.200,00	$ 2.318,00	$ 14.518,00
24	PEGANTE TIPO BARRA	Pegante tipo barra de 40 gr	UNIDAD	1	$ 9.200,00	$ 1.748,00	$ 10.948,00
25	Pegante Colbon	Pegante Colbon galon color blanco	UNIDAD	1	$ 162.100,00	$ 30.799,00	$ 192.899,00
26	TIJERAS	Tijeras grandes con punta de un largo de 27.5, para oficina	UNIDAD	1	$ 39.700,00	$ 7.543,00	$ 47.243,00
27	POST-IT	Post-it tipo o Notas adhesivas Post-it, dimensiones 7.6 cm x 7.6 cm	UNIDAD	1	$ 4.900,00	$ 931,00	$ 5.831,00
28	POST-IT	Post-it tipo flecha	UNIDAD	1	$ 11.700,00	$ 2.223,00	$ 13.923,00
29	POST-IT	Post-it tipo Notas adhesivas Post-it, dimensiones 1.5 " x 2 "	UNIDAD	1	$ 11.700,00	$ 2.223,00	$ 13.923,00
30	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA	Libro de actas pasta dura 400 folios	UNIDAD	1	$ 52.100,00	$ 9.899,00	$ 61.999,00
31	SACAGANCHOS	Sacagancho cuerpo de plastico, dientes metalicos Para remover ganchos N o.10, 24/6, 26/6	UNIDAD	1	$ 6.500,00	$ 1.235,00	$ 7.735,00
32	ETIQUETA	GSF01-ETIQUETA DE TRANSFERENCIA TÉRMICA 10 X 3 CM ROLLO X 2000	UNIDAD	1	$ 123.600,00	$ 23.484,00	$ 147.084,00
33	ALMUADILLA PARA SELLOS	Almohadilla - Cojín Para Sellos Plástica Grande	UNIDAD	1	$ 13.500,00	$ 2.565,00	$ 16.065,00

ELEMENTOS DE ASEO

N°	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	Valor antes de IVA	Valor IVA	Total
1	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS 4 LITROS EVASE PLASTICO CON TAPA	1 GALON	1	$ 37.000,00	$ 7.030,00	$ 44.030,00
2	PAPEL HIGIENICO	paquete de 24 rollos doble hoja	paquete de 24 rollos doble hoja	1	$ 46.500,00	$ 8.835,00	$ 55.335,00
3	CLORO	CLORO 3800ML envasado en plastico con tapa	1 GALON	1	$ 33.600,00	$ 6.384,00	$ 39.984,00
4	TRAPERO DE MICROFIBRA	TRAPERO DE MICROFIBRA COMPONENTES. PESO 300 GRAMOS CON PALO EN MADERA DE LARGO 1 METRO 40 CM Y DIAMETRO DE 23.5 MM.	1	1	$ 22.300,00	$ 4.237,00	$ 26.537,00
5	ESCOBA	ESCOBA DE SERDA DURA PALO EN MADERA DE 1 METRO CON 40 CM	1	1	$ 26.800,00	$ 5.092,00	$ 31.892,00
6	AMBIENTADOR	AMBIENTADOR EN AEROSOL X 400 ML OLOR LAVANDA	5	1	$ 30.600,00	$ 5.814,00	$ 36.414,00
7	LIMPIAVIDRIO	LIMPIAVIDRIOS X 650 ml	1 GALON	1	$ 32.300,00	$ 6.137,00	$ 38.437,00
8	LIMPIADOR DE PISO	LIMPIADOR DE PISO Con Bicarbonato 20 Litros lavanda	1 GALON	1	$ 34.200,00	$ 6.498,00	$ 40.698,00
9	GUANTE DE CAUCHO	GUANTE DE CAUCHO CALIBRE 35 TALLA 7 1/2 COLOR NEGRO	5 PAQUETES	1	$ 11.700,00	$ 2.223,00	$ 13.923,00
10	JAVON LAVA LOZA	JAVON LAVA LOZA Tamaño. 1 litro Elimine 99.9% de virus y bacterias. Válvula dispensadora en PP	1 GALON	1	$ 44.700,00	$ 8.493,00	$ 53.193,00

CARTILLAS Y ELEMENTOS PARA INVENTARIO

N°	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	Valor antes de IVA	Valor IVA	Total
1	CARTILLAS	Impresión gaceta tamaño media oficio cerrado, con pliegues en la mitad (armadas con 2 ganchos). 20 páginas incluida la caratula. Cuerpo interno: Papel propalcote 150 gr, impreso 4x4 tintas. Caratula: Papel propalcote 200 gr plastificada brillante. Incluye diseño, modificaciones de diseño, corrección de estilo, ajustes de contenido, corrección de ortografía y retoque fotográfico. Se deben entregar terminadas y completamente armadas.	UNIDAD	1	$ 7.300,00	$ 1.387,00	$ 8.687,00
1	PLACA	Material: POLIPROPILENO Tamaño: Estándar 5.0 x 2.5 cm Color: Fondo blanco con impresión a una tinta en resina Terminado: Adhesivo de contacto	UNIDAD	1	$ 2.800,00	$ 532,00	$ 3.332,00
1	PLACA	Material: Aluminio Espesor: Calibre 26 Tamaño: (Estándar 2,5 x 5,0 cm), ó solicitado Color: una, dos, tres tintas o full color Terminado: Adhesivo de doble contacto.	UNIDAD	1	$ 3.100,00	$ 589,00	$ 3.689,00

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo, pliego de condiciones y anexos del presente proceso contractual.
2. Transportar los elementos hasta las instalaciones de la Personería. El contratista deberá tramitar y pagar los costos en que se incurran con movilización.
3. Hacer entrega de las Garantías post venta de cada uno de los productos si aplica.
4. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
5. Garantizar que la fecha de fabricación de elemento no sea superior a dos años.
6. Entregar los bienes según los diseños aportados por el supervisor del contrato.
7. Realizar la entrega de los bienes solicitados por el supervisor dentro de los 5 días hábiles siguientes.
8. Reponer los productos y/o elementos que vengan defectuosos o vencidos dentro de los tres días siguientes a la solicitud de cambio el supervisor.
9. Instalar y entregar en funcionamiento los equipos y elementos.

Reponer los productos y/o elementos que vengan defectuosos o vencidos dentro de los tres días siguientes a la solicitud de cambio el supervisor.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad.
2. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo

	3. Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato 4. Presentar mensualmente un informe parcial de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto contratado 5. Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Personería se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen 6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato 7. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios 9. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes 10. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato 11. Las demás que se asignen por el SUPERVISOR del contrato y sean inherentes al objeto contractual.
CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES PERSONERIA:	1. Ejercer la supervisión del contrato a través de la SECRETARIA GENERAL DE ORGANISMO DE CONTROL o quien haga sus veces. 2. Cancelar el valor del contrato previa certificación de cumplimiento a satisfacción de cada servicio autorizado y ejecutado. 3. Impartir las necesarias observaciones, para la correcta ejecución del contrato.
CLÁUSULA QUINTA - VALOR CONTRATADO:	El presupuesto oficial del presente proceso es la suma de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE ($31.000.000) monto agotable, IVA Incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones que haya a lugar, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO:	La Personería pagará al contratista, pagos parciales según bienes efectivamente facturados, hasta agotar en monto, previa presentación de informe con soporte fotográfico, el soporte de pagos parafiscales cuando haya lugar, cuenta de cobro o factura y certificación de cumplimiento. **Nota:** Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto. Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, exigirá: **Nota 1:** Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista. **Nota 2:** Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.
CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2025, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.
CLÁUSULA DECIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE FACATATIVA, MUNICIPIO DE FACATATIVA CUNDINAMARCA
CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD:	El contratista mantendrá indemne a la Personería Municipal de Facatativá, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RÉGIMEN SANCIONATORIO	El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **MULTAS:** En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas de la presente Invitación pública por causas imputables a EL

	CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 64 del Código Civil Colombiano, La Personería podrá imponer al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el veinte por ciento (20%) de su valor total. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del mismo, evento en el cual, EL CONTRATISTA se obliga a pagar a la Personería, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso de simple retardo respecto de una o varias de las obligaciones contractuales, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará proporcionalmente sobre el valor por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1.596 del Código Civil. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. La Personería se reserva la facultad de cobrar los perjuicios adicionales al valor pactado, siempre que los mismos se acrediten, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida, si esta se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la ley. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la Personería a descontar de las sumas a su favor. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, La Personería podrá obtener el pago de la multa y/o de la cláusula penal pecuniaria haciendo uso de la vía ejecutiva.

Proyecto: Laura Fernanda Ssalamanca Mayorga-Secretaria General de Organismo de Control
Aprobó: Jhon Jairo Monroy Velandia- Personero Municipal de Facatativá